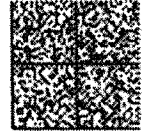


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00461 DE 2017



*"Por la cual se reubican unos empleos, de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confieren los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011, el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4801 del 20 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, que de ahora en adelante se denominará UAEGRTD; y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la UAEGRTD, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución, para cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y misión de la Entidad.

Que los servidores públicos son las personas de las cuales el Estado se vale para el cumplimiento de sus funciones esenciales y específicas para la búsqueda de los objetivos públicos, por lo cual la relación de trabajo al interior de la administración pública comporta un contenido de interés general.

Que mediante Resolución No. 002 del 21 de marzo de 2012 emanada de la Dirección General, modificada entre otras, por las Resoluciones 441, 895 de 2012; 194, 570, 744, 756, 809, 843, 1066, 1114, 1119 de 2013; 39, 340, 503, 666, 719, 735 de 2014; 130, 132, 192 y 206 de 2015; 0146; 0147 y 0642 de 2016 y 00133 de 2017, se distribuyeron los cargos de la planta global de la UAEGRTD.

Que la planta de personal de la UAEGRTD es de carácter global y flexible, lo cual hace que la Entidad, cuente con un amplio margen de discrecionalidad para ordenar la reubicación de un empleo de una sede a otra con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y dar cumplimiento a la misión de la Entidad.

Que para el cumplimiento e implementación de la ley de restitución de tierras, el Gobierno Nacional, dispuso de 10 años en un desarrollo gradual y progresivo, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características y bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad.

Que por las necesidades del servicio evidenciadas por parte de la UAEGRTD, es procedente reubicar unos empleos de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

00401

**Resolución Número****Hoja N°. 2**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubican unos empleos, de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que para el debido funcionamiento de la Unidad se deberá ajustar la distribución interna de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, así como de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General, a efecto de atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obligaciones de la institución a nivel nacional y territorial, para lo cual se decide modificar la distribución de cargos.

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **4210** Grado **20**, de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reubicar los 2 empleos de **AYUDANTE**, Código **4069** Grado **08**, de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO.** Como consecuencia de la reubicación estipulada en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, la planta de personal de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, así como de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General quedará así:

DEPENDENCIA	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
SECRETARÍA GENERAL	1	Secretaria General Unidad Administrativa Especial	0037	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubican unos empleos, de la Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

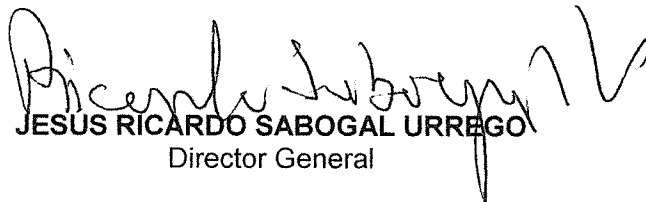
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	12
	1	Técnico	3100	12
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	08
	1	Ayudante	4069	08
TOLIMA, OFICINA ADSCRITA HUILA	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** ✓

Dada en Bogotá D.C., a los

21 JUN 2017

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Aprobó: Edilma Rojas  
 Revisó: Cesar Garcia  
 Carlos Planells  
 Paola Aparicio  
 Proyectó: Martha Ortega

